

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202200210

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos OJEDA y DUQUE OJEDA, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **VERÓNICA OJEDA VIUDA DE DUQUE**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20497091, fallecida el 13 de febrero de 2021, siendo el municipio de El Colegio, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a los señores OCTAVIO OJEDA, PABLO EMILIO, LUZ CLEMENCIA, MIGUEL ROBERTO y YOLANDA DUQUE OJEDA como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos de la causante VERÓNICA OJEDA VIUDA DE DUQUE, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso; para el efecto publíquese la apertura de la sucesión, por parte de los interesados en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESSIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación de la herencia dejada por la causante VERÓNICA OJEDA VIUDA DE DUQUE, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reconocer al abogado DOUGLAS MARTÍNEZ ALDANA como apoderado judicial de los señores OCTAVIO OJEDA, PABLO EMILIO, LUZ CLEMENCIA, MIGUEL ROBERTO y YOLANDA DUQUE OJEDA, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA